

Licitación Pública Nacional e Internacional BCyL N° 04/2017

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA
ANEXOS**

“Proyecto Conceptual: Taller de Locomotoras de Palmira, Taller de Vagones de Palmira (readecuación y modernización) y de un Almacén unificado de materiales - Mendoza - FCGSM”

SECCION 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

SECCIÓN 4 - ANEXOS

Anexo I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Anexo II. MATRIZ DE PONDERACIÓN

Anexo III. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR

Anexo IV. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA
NACIONAL E INTERNACIONAL

Anexo V. LEY Y DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE TRABAJO
ARGENTINO

Anexo VI. FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA

Anexo VII. CARTA DE INDEMNIDAD

SECCIÓN 1.

CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 1º - Objeto y Alcance del Proyecto.

Belgrano Cargas y Logística S.A.(BCyL S.A.), con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2º Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 6091-8000, y C.U.I.T 30-71410144-3, llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación y ejecución del “Proyecto Conceptual: Taller de Locomotoras de Palmira, Taller de Vagones de Palmira (readecuación y modernización) y de un Almacén unificado de materiales - Mendoza - FCGSM”, la que se regirá por las presentes Condiciones Particulares en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y ejecución de suministros, servicios, locaciones y concesiones de uso, al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y a los demás documentos que integren esta Documentación Licitatoria.

El alcance de la presente Licitación Pública Nacional e Internacional N° 04/2017, tiene por objeto la contratación del proyecto conceptual: del Taller de Locomotoras de Palmira (actual Mendoza), del Taller de Vagones de Palmira (readecuación y modernización) y de un Almacén unificado de materiales.

ARTÍCULO 2º - Sistema y modalidad de contratación.

La modalidad de la contratación es por Ajuste Alzado.

En la Planilla de Cotización, que integra la presente como Anexo I de la Sección 4, se discriminan los ítems a contratar. El Oferente para formular su oferta económica deberá dejar constancia del monto total del trabajo a realizar.

La cotización deberá realizarse en pesos o dólares estadounidenses utilizando dos decimales y discriminando solamente el IVA, y los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems del renglón único.

Los Oferentes deberán detallar su oferta económica de acuerdo a la Planilla de Cotización y donde no podrán modificar la descripción de los trabajos.

Los Oferentes no deberán modificar el contenido de los ítems. Los oferentes deberán cotizar sólo los ítems que se encuentran listados en la Planilla Cotización, sin variantes o alternativas que impliquen una modificación de la misma.

En los precios de cada ítem se considerarán incluidos todos los gravámenes, excepto el IVA, así como también todos los servicios que sean necesarios prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos y todas aquellas tareas y desembolsos que, aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que el Proyecto sea realizado en tiempo y forma previstos.

No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo del Proyecto por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios. Por lo tanto, la Consultora tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de servicio.

ARTÍCULO 3º - Clase de licitación – Documentación obligatoria

La presente licitación es de Etapa Única. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura.

Las propuestas se presentarán, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en **“ORIGINAL”**, **“DUPLICADO”** y **“TRIPPLICADO”**.

La documentación que como mínimo deberá contener el Sobre presentado por el Oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la Oferta, ante la ausencia de cualquiera de los siguientes documentos:

El Sobre deberá contener, **sin posibilidad de subsanación**, la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación (ANEXO IV).
2. Acta de Constancia de Visita al lugar (Anexo III).
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, (Art. 15 de la Sección 2 del presente Pliego). En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Público, en caso de que el escribano no sea de la jurisdicción de BCyL, la firma deberá estar legalizada por el colegio competente de cada jurisdicción.
4. Planilla de Cotización de la Oferta (Anexo I de la Sección 4 del PCP);

Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nacional e Internacional BCyL S.A. Nº 04/2017

“Proyecto Conceptual: Taller de Locomotoras de Palmira, Taller de Vagones de Palmira (readecuación y modernización) y de un Almacén unificado de materiales-Mendoza - FCGSM”

(IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)

Día y hora fijados para la apertura

ARTÍCULO 4º - Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas.

4.1. Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, con excepción de aquella correspondiente a los apartados a), b) y c) definidos seguidamente, que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

La propuesta contendrá la siguiente documentación e información:

a) Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

a. i.- Personas físicas:

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.

2.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

3.- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

a. ii.- Personas Jurídicas:

- 1.- Denominación o Razón Social.
- 2.- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
- 4.- Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
- 5.- Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente
- 6.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

a. iii.- Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- 3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

a. iv.- Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.

2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UT, en caso de corresponder.
 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
 4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
 5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 6. Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
- b)** Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
- c)** El Certificado Fiscal para contratar vigente expedido por AFIP. Aquellos Oferentes que no posean el certificado al momento de la presentación de ofertas podrán presentar con la misma, la solicitud de emisión de dicho certificado ante la AFIP el cual indefectiblemente deberá estar vigente al momento de la adjudicación conforme lo establecido en el Art. 9 de la Sección 1 del presente Pliego.
- d)** Carta de Presentación: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una carta de presentación con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal del Oferente en la que manifiesta la intención de participar en la presente licitación como Oferente y en la que acepta todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación y ejecución de suministros, servicios, locaciones y concesiones de uso, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el ANEXO IV del presente Pliego.
- e)** Constancia de Retiro de los pliegos.
- f)** Acta de Constancia de Visita al lugar (ANEXO III).

- g) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme Artículo 15 de la Sección 2 del presente Pliego. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Público.
- h) Habilidad: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado, de conformidad al ANEXO VI que forma parte integrante del presente Pliego.
- i) Judicial: En todos los casos los Oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, conforme al ANEXO VI que forma parte integrante del presente pliego, si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas , y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- j) Declaración Jurada sobre los [materiales/servicios/obras] involucrados en la presente licitación, en vistas al Régimen de Compre Argentino establecido en la Ley N° 25.551, su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y normas complementarias (Anexo V)
- k) Carta de Indemnidad, conforme el modelo obrante en la Sección 4 – ANEXO VII.
- Nota:** Toda la documentación requerida en el presente documento que deba estar certificada por Escribano Público, deberá estar legalizada en caso de que el Escribano certificante pertenezca a una jurisdicción distinta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.2. Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos dentro del término de DOS (2) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

Firmas extranjeras

1. La documentación que deberán adjuntar las firmas extranjeras es toda aquella documentación análoga a la arriba enumerada (a), de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar.
2. Si el idioma en que esta expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
3. Toda la documentación requerida en el presente pliego que deba estar certificada por Escribano Público, deberá estar apostillada o contar con la certificación correspondiente que, de manera análoga a la Apostilla, otorgue legitimidad al documento.

ARTÍCULO 5º - Oferta Alternativa.

NO APLICA.

ARTÍCULO 6º - Evaluación de las Ofertas

6.1 En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura de cada oferta presentada.

6.2 Durante UN (1) día hábil posterior al Acto de Apertura, los duplicados de las propuestas abiertas serán exhibidos en la sede de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., a los fines que todos los Oferentes puedan examinarlas. Cumplido el mismo, se declarará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

6.3 Cumplido dicho plazo del párrafo anterior, la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en

condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E.

6.4 En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas o almacenes. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo DOS (2) días hábiles, caso contrario se procederá a su descalificación y a la devolución de la oferta.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

6.5 Asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al estudio de las ofertas técnico - económicas y establecerá un orden de mérito de las ofertas, basándose en la matriz de ponderación del Anexo II de la Sección 4 del PCP.

6.6 La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el DICTAMEN DE EVALUACIÓN, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

La toma de vista en ningún caso dará derecho al oferente a efectuar presentaciones en las actuaciones por el que se tramita esta contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el proceso de contratación.

ARTÍCULO 7º - Adjudicación

7.1. La contratación de los trabajos objeto de la presente licitación será adjudicada a la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la de

mejor puntuación en la Matriz de Ponderación del Anexo II de la Sección 4 del PCP y asimismo la cotización más conveniente a sólo criterio de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.

7.2 La adjudicación será notificada fehacientemente AL ADJUDICATARIO y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificados.

7.3 Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en Mesa de Entradas de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente a lo indicado en la Sección 2. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.

BCyL S.A responderá, por escrito en el plazo de CINCO (5) días hábiles a cada Oferente que haya formulado impugnaciones.

7.4. BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del presente, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 8º - Garantía de Cumplimiento de Contrato

A la emisión de la Orden de Compra, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. exigirá al oferente adjudicado una garantía de cumplimiento de contrato, a entera disposición de BCyL, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, sin IVA incluido. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Público y deberá ser legalizada la mencionada certificación si el Escribano certificador fuese de una jurisdicción diferente a la de Belgrano Cargas y Logística S.A.

ARTÍCULO 9º - Certificado Fiscal para Contratar

El Certificado Fiscal para contratar expedido por AFIP deberá ser presentado al momento de la adjudicación.

Aquellos Oferentes que no posean el certificado al momento de la presentación de ofertas podrán presentar con la misma, la solicitud de emisión de dicho certificado ante la AFIP el cual indefectiblemente deberá estar vigente al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 10º - Plazo de los trabajos. Cronograma de entregas. Orden de Inicio

10.1. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de los servicios comprendidos en la presente contratación se define en la Sección 2 “Datos del Llamado”.

10.2. Cronograma de Entregas.

Se deberá respetar el cronograma y plazos de entregas estipulados en el punto 6. “Medición de trabajos ejecutados” de la Sección 3 del PCP.

10.3 Orden de inicio.

Una vez que se haya emitido la Orden de Compras, BCyL S.A. emitirá la Orden de Inicio de los trabajos, estableciendo en ella un plazo para el comienzo de las tareas, que será como máximo de DIEZ (10) días.

Dentro del plazo otorgado, las PARTES confeccionarán un “Acta de Inicio” a fin de establecer la fecha cierta de inicio de los plazos contractuales, firmada por el Inspector y el Representante Técnico de la Consultora, considerándose que el Plazo de Entregas tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta. Si dicha Acta no se firmase, se considerará de pleno derecho que los plazos contractuales rigen automáticamente a partir del vencimiento del plazo indicado en la orden de Inicio de los trabajos.

No se podrá dar comienzo a los trabajos, sin previa autorización de la Empresa BCyL S.A. (Orden de Inicio), para lo cual la Consultora deberá tomar contacto inmediato con la Administración del Contrato /Inspección, una vez firmada la Orden de Inicio.

La Consultora no podrá justificar atrasos originados en hechos o circunstancias cuyo efecto resultara conocido con más de TREINTA (30) días de antelación de la fecha en la cual la Consultora denuncia el atraso a BCyL S.A.

Si por cualquier causa se produjeran alteraciones en el Plazo de Entregas, la Consultora deberá actualizar el mismo dentro de los Cinco (5) días subsiguientes; el nuevo Plan contemplará las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o se lo indique el Comitente, a su solo juicio. Las nuevas programaciones que se efectúen sólo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación de ningún modo servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de

del Proyecto, salvo cuando fuera debidamente justificado por la Consultora y aprobado por el Comitente.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas establecidas en la presente documentación.

ARTÍCULO 11º - Anticipo Financiero.

NO APLICA.

ARTÍCULO 12º - Certificación de los trabajos – Presentación y pago de facturas.

Contra entrega de cada informe se realizará una evaluación y control de las tareas del consultor labrándose el Acta de Medición correspondiente. El Acta deberá estar firmada por los representantes de BCyL y la Empresa Consultora. El Acta y una copia del informe servirán de constancia de certificación del período.

En las actas de estas mediciones debe constar la conformidad de la Consultora. En caso que la Consultora no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones deberá manifestarlo por Nota de Pedido.

La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de DOS (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

La consultora no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente.

Conformada la medición por la Inspección y el representante de la Consultora, éste último preparará el Certificado de Avance, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Acta de Medición de trabajos ejecutados.

Cada Certificado de Avance deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo del servicio hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección, haciéndose

posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente, al momento de la Recepción final del Proyecto.

La documentación deberá ajustarse a los formularios y modelos que indique la Inspección, o aquellos que se encuentren vigentes para BCyL S.A.

Junto con el certificado de avance, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago del certificado se efectuará dentro de los Treinta (30) días corridos de la fecha de presentación en la Gerencia Industrial de la documentación pertinente en forma completa. BCyL S.A., de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en Gerencia Industrial. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de Treinta (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Contratista, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en Gerencia Industrial de BCyL S.A.

ARTÍCULO 13º - Fondo de Reparo

NO APLICA.

ARTÍCULO 14º - Redeterminación de Precios.

NO APLICA.

ARTÍCULO 15º - Subcontratación

La Consultora podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a Belgrano Cargas y Logística S.A. al momento de presentar su Oferta, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista donde se acrediten los requisitos solicitados a los

Oferentes. En base a dicha documentación, Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación.

Si con posterioridad a la presentación de su Oferta, el CONTRATISTA optase por efectuar una Subcontratación, previo a ello, deberá notificar fehacientemente al COMITENTE de dichas intenciones, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista donde se acrediten los requisitos oportunamente solicitados a los Oferentes, y deberá contar con la expresa aprobación del COMITENTE.

El Contratista es el principal obligado ante Belgrano Cargas y Logística S.A. respecto de la ejecución global del contrato y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El Contratista será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al Contratista, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30º, Ley 20.744.y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte del Subcontratista hacia Belgrano Cargas y Logística S.A., será considerado al Contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.

ARTÍCULO 16º - Personal de la Consultora.

El plantel mínimo requerido será el indicado en el punto 2.4 “Equipo mínimo en el proyecto” de la Sección 3 del PCP.

ARTÍCULO 17º - Relación entre la Consultora y la Inspección.

El Comitente designará el personal de la Inspección y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

La Consultora no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre las Partes se desarrollarán mediante los siguientes elementos:

17.1. Documentación del Proyecto

- **17.1.1. Libro de Órdenes de Servicio**

Los libros de Órdenes de Servicio, tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección, que serán firmadas por el Inspector del Proyecto y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.

- **17.1.2. Libro de Notas de Pedido**

Los libros de Notas de Pedido, Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Consultora asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas del proyecto, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.

Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante Técnico y en dicho libro el Inspector procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo y firmando al pie.

ARTÍCULO 18º - Recepción Final del Proyecto.

La Recepción Final no se efectuará hasta tanto esté completamente terminado el Proyecto Conceptual en cuestión. Se hayan efectuado todas las correcciones que haya indicado el personal responsable de BCYL y asimismo se haya hecho entrega de la Documentación conforme a satisfacción de la Inspección.

ARTÍCULO 19º - Multas.

Los atrasos en la ejecución del Proyecto de acuerdo al Cronograma estipulado en las Especificaciones Técnicas, implicarán la aplicación de una multa equivalente al TRES POR MIL (0,3%) del Monto Total del Servicio por cada DOS POR CIENTO (2%) de atraso respecto del Plan de Trabajos estipulado o por día corrido de atraso en el plazo de finalización del Proyecto.

Si transcurridos quince (15) días corridos desde la finalización del plazo estipulado por el presente pliego para la presentación del proyecto a BCyL, la consultora no satisface las necesidades de BCyL se procederá a la rescisión del contrato.

SECCION 2.

DATOS DEL LLAMADO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL BCyL Nº 04/2017:

“Proyecto Conceptual: Taller de Locomotoras de Palmira, Taller de Vagones de Palmira (readecuación y modernización) y de un Almacén unificado de materiales - Mendoza - FCGSM”

ARTÍCULO 1º - Ubicación:

LÍNEA GENERAL SAN MARTÍN

SECTOR: CIUDAD DE PALMIRA KM 1028.5, RP50 Y AV. LIBERTADOR

PROVINCIA DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Presupuesto Oficial

Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100
(\$ 4.410.000,00) (más IVA).

ARTÍCULO 3º - Plazo Previsto para la ejecución del Proyecto:

Plazo Total: CIENTO DOCE (112) DÍAS CORRIDOS.

ARTÍCULO 4º - Sistema de Contratación

Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 5º - Variantes y Ofertas Alternativas

NO APLICA.

ARTÍCULO 6º - Retiro de Pliegos

Lugar: Av. Santa Fe 4636 - Piso 2º.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo para Retiro: **HASTA EL DIA 06 DE ABRIL DE 2017
(INCLUSIVE).**

Horario y Requisitos: En días hábiles de 10:00 a 17:00 horas, previo aviso a la Gerencia de Abastecimiento al 6091-8072 INT 8146/8213. Las personas que retiren el pliego deberán estar munidas de una autorización de la firma para ello.

En el caso de que el Oferente sea una UT o Consorcio será suficiente que un integrante adquiera el Pliego, al nombre del cual se extenderá el correspondiente recibo de adquisición, siempre que dicho integrante identifique ante BCyL S.A. en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs) los restantes miembros de la UT o Consorcio de que se trate.

ARTÍCULO 7º - Consultas y Aclaraciones del Pliego.

El pliego del presente llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional podrá ser consultado en la sede de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. sita en Av. Santa Fe Nº 4636, 2º Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia de Abastecimiento, Tel./Fax, (011) 6091-8000 INT 8146/8213.

Asimismo, los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, **por escrito** hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de 10:00 hs a 17:00 hs.

Las aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los adquirentes, cuando BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias.

En todos los casos las aclaraciones, con copia de la consulta, serán comunicadas a todos los que hayan retirado el PBC, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 8º - Forma y Presentación de las Ofertas.

Etapa Única

ARTÍCULO 9º Cronograma del llamado a licitación

A partir del 15 de Marzo de 2017: Publicación en ONC.

A partir de 15 de Marzo de 2017: Publicación en www.dbusiness@un.org

A partir del 15 de Marzo de 2017: Publicidad en página web de BCyL (<http://www.bcy.com.ar/licitaciones.php>).

15 y 16 de Marzo de 2017: Publicidad de llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos dos periódicos de circulación Nacional.

15 y 16 de Marzo de 2017: Publicidad de llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

ARTÍCULO 10º - Cierre de Presentación de Ofertas.

Lugar de Presentación: Av. Santa Fe 4636 - Piso 2º.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y Horario: 17 de Abril de 2017 a las 11.00hs.

ARTÍCULO 11º - Fecha y Lugar de Apertura.

Lugar de Apertura: Av. Santa Fe 4636 - Piso 2º.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de Apertura: 17 de Abril de 2017 a las 11.30hs.

ARTÍCULO 12º - Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas.

Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, salvo aquella que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

a) Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente.

1. Presentar Estados Contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los DOS (2) últimos ejercicios anuales como mínimo, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente.
2. El oferente deberá exhibir una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta de sus estados contables. Los parámetros contables económico-financieros que se exigen son:
 - Índice de solvencia (activo totales/ Pasivos Totales) mayor a uno coma tres (1,3).
 - Índice de Liquidez (Activos Corrientes + Accesos a Créditos)/ Pasivos Corrientes) mayor a uno como tres (1,3).

- Patrimonio neto superior al 30 % del Presupuesto Oficial.

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado (Nacional y/o Internacional), detallando monto de la facturación de los últimos 3 años.

b) Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente.

1. Un Informe sobre su Capacidad Técnica (antecedentes empresariales donde se acrediten y detallen los trabajos ejecutados a Ferrocarriles Argentinos y/u otros Ferrocarriles ó Empresas de otra índole, indicando fecha del Contrato, plazo de ejecución, fecha de entrega y monto de la contratación). Se deberán presentar avales de los organismos y/o empresas para los cuales se hayan realizado los trabajos, en los cuales deberá constar la satisfacción con el servicio prestado. Entre los antecedentes deberá contar con la ejecución del Proyecto de algún Taller de condiciones similares.
2. Detalle de todos los compromisos contractuales que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, de los cuales deberá indicar: i) La identificación del Proyecto y cliente; ii) Fecha de Inicio de los trabajos; iii) Fecha de Recepción final de los trabajos; iv) Participación que le correspondiera en la ejecución (Porcentaje, subcontrato, etc.); v) Características técnicas salientes del Proyecto que permitan encuadrar su Naturaleza y Complejidad en los términos de lo exigido por la presente Licitación; vi) el monto en que fuera contratada inicialmente la Ejecución del Proyecto. vii) Porcentaje de avance certificado al momento de presentar la oferta.
3. Memoria descriptiva de las tareas a realizar para cumplir con la lista de “entregables” solicitados en las Especificaciones Técnicas.
4. CVs de los integrantes del plantel de la Consultora que tendrán participación en la ejecución del Proyecto (Ver punto 2.4 “Equipo Mínimo en el Proyecto” de la Sección 3 del PCP).

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos dentro del término de DOS (2) días hábiles. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

Firmas extranjeras

1. La documentación que deberán adjuntar las firmas extranjeras es toda aquella documentación análoga a la arriba enumerada (a y b), de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar.
2. Si el idioma en que esta expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
3. Toda la documentación requerida en el presente pliego que deba estar certificada por Escribano Público, deberá estar apostillada o contar con la certificación correspondiente que, de manera análoga a la Apostilla, otorgue legitimidad al documento.

ARTÍCULO 13º - Visita al Lugar.

Se emitirán Actas de Constancias de Visita al Lugar, la que se hará con el personal designado por BCyL S.A. el día 07 de Abril de 2017. Por lo que los oferentes deberán ponerse en contacto con el personal designado por BCyL antes del día indicado, para poder coordinar la misma. El Acta de Constancia de Visita al emplazamiento debidamente firmado, será un documento que obligatoriamente debe ser incluido en la Oferta. Se agrega como Anexo III de la Sección 4 el correspondiente modelo de Acta de Constancia de Visita al Lugar.

Ing Mauro Iacovone – Cel: 152533-5003 – mail: miakovone@bcyl.com.ar

Ing. Germán Hanacek – Cel: 153507-4033 – mail: jhanacek@bcyl.com.ar

Arq. Ana María Ennis – Cel: 1565705547 – mail: aennis@bcyl.com.ar

Arq. Pablo Montes Cholvis – Cel.:1551766323 – mail: pmontescholvis@bcyl.com.ar

ARTÍCULO 14º - Validez de las Ofertas.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por **sesenta (60)** días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no

renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 15º - Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Monto de la Garantía de Oferta por el Proyecto será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del monto de la oferta (IVA no incluido).

ARTÍCULO 16º - Monto de la Garantía de Impugnación.

Uno Por Ciento (1%) del monto de la oferta a impugnar.

Se ejecutará de no prosperar la impugnación

ARTÍCULO 17º - Compre Argentino.

El oferente deberá presentar la Declaración Jurada correspondiente, conforme Art. 4º, Inciso j) de la Sección 1 del presente Pliego.

ARTÍCULO 18º - Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato (IVA no incluido) a suscribir luego de la adjudicación.

Dicha garantía deberá contener en sus Condiciones Generales, las siguientes cláusulas:

- Modificaciones del Contrato: "La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el asegurado conviniera con el Tomador modificaciones o alteraciones en el Contrato original, siempre que estén previstas en la ley aplicable o en dicho Contrato".
- Configuración del siniestro: "Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno de la asegurado, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago pertinente al asegurador, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago, no siendo necesaria otra interpelación ni acción".
- Pago y efectos: "El siniestro tendrá fecha cierta la de recepción por parte del asegurador de la documentación pertinente, debiendo este hacer efectivo el importe garantizado dentro de los 15 días"
- Prescripción liberatoria: "Las acciones contra el asegurador prescriben al mismo tiempo que prescriben las acciones del asegurado contra el tomador".

ARTÍCULO 19º - Seguros que debe contratar el Contratista.

Por accidentes personales de los integrantes de la Inspección de BCyL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00.-)

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar a BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. como asegurado adicional o coasegurado;
- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., mediante la correspondiente “cláusula de no repetición”;
- Incluir la indicación de que BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. será notificada por escrito con quince (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Contratista deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a Belgrano Cargas y Logística S.A. de manera fehaciente y dentro de las 24 hs. de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Contratista proporcionará, a solicitud de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., prueba satisfactoria de los seguros.

Quedará a consideración de BCYL la aceptación de las Compañías de Seguros que presenten garantías de Caución.

ARTÍCULO 20º - Documentación Laboral a Presentar por el Contratista (Control de Terceros).

Firmas Nacionales: En caso que el adjudicatario del Proyecto en cuestión sea una Consultora Nacional, se le solicitará toda la documentación exigida por la Ley de Contrato de Trabajo 20.744.

Firmas Extranjeras: En caso que el adjudicatario del proyecto en cuestión sea una Consultora Extranjera, se le solicitará toda aquella documentación análoga a la arriba mencionada, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar. Si el idioma en que

esta expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional respectivo

ARTÍCULO 21º - Domicilio de BCyL para Recibir Notificaciones

Avenida Santa Fe 4636 – 2do. Piso CP 1425 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SECCION 3.

ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA TRF N° 423

**PROYECTO TALLERES
MENDOZA PALMIRA**

MENDOZA

FCGSM

AÑO 2017

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONCURSO**
- 2. ALCANCE**
- 3. COTIZACION DE LA PROPUESTA**
- 4. PLAZO DE ENTREGA**
- 5. CONTROL DE LOS TRABAJOS**
- 6. MEDICION DE LOS TRABAJOS EJECUTDOS**
- 7. RECEPCION DE LOS TRABAJOS**
- 8. NORMAS Y CUMPLIMIENTOS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 OBJETO DEL CONCURSO

La Empresa Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCyL S.A.) en la red del FCGSM, excluida la zona Metropolitana de Bs. As, en adelante la Comitente, llama a Concurso de Precios por “**el proyecto conceptual del Taller de Locomotoras de Palmira (ex Mendoza), readecuación y modernización del Taller de Vagones de Palmira y la ejecución de un Almacén unificado de materiales**”

Trenes Argentinos Cargas se encuentra invirtiendo en la compra de material rodante de la República popular de China, correspondiendo 67 locomotoras y 2000 vagones para el caso de la línea San Martín.

En la línea San Martín, la compra de material rodante nuevo traerá aparejado un aumento considerable en sus activos y su operación ferroviaria (así como en el mantenimiento de los mismos), y en la necesidad de talleres adecuados para atenderla. Además de esto se estima en los próximos años un incremento considerable de toneladas transportadas lo que repercutirá fuertemente en las necesidades de mantenimiento.

La ubicación del taller de locomotoras de Mendoza no permite que se expanda en tamaño y operación, además de esto se encuentra en un área central de la ciudad (con el consecuente impacto socio ambiental). También existe un impacto significativo en la operación de los trenes por el envío de las locomotoras para realizar su mantenimiento (Palmira – Mendoza), ya que los trenes de carga se reformulan en la ciudad de Palmira

Todo esto indica que tanto técnica, operativa como socialmente es apropiado el traslado del mismo a la ciudad de Palmira distante 40 km de Mendoza. En esta estación además de conseguirse una mejora operativa se podría conseguir una sinergia con las instalaciones del taller de vagones ya que ambos podrían compartir secciones; y por último se podría conseguir un espacio que permita la futura ampliación del taller actual.

Esta nueva inversión en activos, junto con la localización del taller de locomotoras en Mendoza, requiere un nuevo dimensionamiento de los talleres,

optimizando la operación y concentrando sus instalaciones en su área operacional de Palmira.

El presente documento contempla el alcance del proyecto para el desarrollo de los Proyectos Conceptuales que involucran a los talleres de locomotoras y vagones de Ferrocarril Belgrano Cargas y Logística y sus respectivos almacenes.

Los talleres en su actual ubicación, objeto de la presente licitación se encuentran en:

Taller de Locomotoras, ciudad de Mendoza KM 1063, en la Provincia de Mendoza, calle Joaquín V. González y Benegas Tiburcio. (Incluye almacén)

Taller de Vagones ciudad de Palmira Km 1028,5, en la Provincia de Mendoza, RP50 y Av. Libertador.

El resto de los edificios relacionados se encuentran en:

Taller de Locomotoras Córdoba: Malvinas 901 Ciudad de Córdoba

Almacén Mendoza: Dentro del predio del taller

Almacén Palmira: Dentro del predio del FC

El Contratista deberá haber realizado una inspección "in situ" al lugar de los trabajos y todos los estudios que le permitan tener una acabada y total interpretación de todas las tareas, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos que su personal deberá realizar, cumplimentando las normas vigentes y las reglas del arte.

Para debida constancia, la Visita a Obra, será coordinada y ejecutada previamente a la formulación de la oferta, el Acta correspondiente se deberá incluir obligatoriamente en la Oferta.

Con la sola cotización, el oferente reconoce que ha dado cumplimiento a lo expresado anteriormente, por lo cual no aducirá desconocimiento de la obra a ejecutar y/o de todas las posibles interferencias que se puedan presentar en el desarrollo de la misma.

2 ALCANCE – DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

El alcance de esta licitación es realizar el **proyecto conceptual del Taller de Locomotoras de Palmira (Actual Mendoza), readecuación y modernización del Taller de Vagones de Palmira y la ejecución de un Almacén unificado de materiales.**

- El proyecto Conceptual se basa en las necesidades de la operación en los próximos años/décadas y será guiado por los planes de flota y de manutención de los fabricantes, las premisas operacionales, las normas técnicas, cuando se apliquen, y las políticas y directrices adoptadas por Trenes Argentinos Cargas para el mantenimiento del material rodante.
- El diseño de los Talleres deberá permitir un movimiento ágil de los materiales dentro del taller y también estar ubicado en una posición que permita a la operación del patio de maniobras un ingreso cómodo al mismo. También deberá permitir y tener especificadas, futuras ampliaciones debidas a incrementos de flota o de necesidades de mantenimiento.
- En cuanto al Taller de Vagones se deberá presentar una propuesta de readecuación, modernización y adaptación para cumplir con los nuevos requisitos de mantenimiento provenientes de una flota mayor. Para esto se procurará mantener en el máximo de las posibilidades las instalaciones actuales.
- Se deberá considerar el ingreso y egreso de materiales desde el exterior hacia los talleres y almacenes con zonas de descarga de mercaderías y accesos al predio.
- Deberá contemplar la eficiente y segura circulación de camiones para la recepción y despacho de materiales
- El diseño del almacén unificado debe tener en cuenta toda la complejidad del tema, estudio del tipo de mercadería a guardar, el modo y lugar (interior exterior) de almacenado (contenedor palets, estanterías etc.) según sus características, dimensión, peso etc. Capacidad total del almacén, circulaciones interiores, altura de carga, etc. Organización según la frecuencia de salida e ingreso de lo almacenado. Estudio de optimización de preparación de pedido (picking).
- Es intención de BCyL renovar en el futuro otros talleres de locomotoras que la compañía posee en Córdoba. Con el fin de estandarizar las prácticas la compañía se plantea que ambos talleres sean similares en la medida de

las posibilidades. Por esto el proyecto deberá prever la instalación de la misma estructura dentro del predio de Córdoba.

- **La propuesta debe cumplir con todos los requisitos de higiene y seguridad en el trabajo y toda norma que aplique para el desarrollo del mismo.**
- **En todos los casos (Taller – Almacén) se estudiará y propondrá la logística con respecto a las instalaciones propuesta, el personal necesario para el desarrollo de a las mismas y toda instalación complementaria necesaria.**

2.1 Fase 0: Preparación

En la Fase de Preparación, la empresa involucrada deberá recopilar todas las informaciones iniciales para el proyecto, así como las definiciones básicas de BCyL

Forman parte del alcance del proyecto:

- a) Entrevistar al cuerpo técnico/gerencial de Belgrano Cargas y Logística.
- b) Visitar los Talleres en Mendoza y Palmira.
- c) Visitar patio de maniobras Palmira para conocer la operación e implicancias de la instalación del taller en cada lugar posible
- d) Recopilar planes de mantenimiento y consensuar estrategia de mantenimiento definitiva con BCyL
- e) Realizar junto con BCyL estimaciones de carga de trabajo.
- f) Elaborar el Plan de Proyecto
- g) Crear al Equipo del Proyecto, con Contratada y Contratante
- h) Crear el Comité Ejecutivo del Proyecto

2.2 Fase 1: Proyecto Conceptual

Tiene el objetivo de determinar, de forma detallada, el tamaño y el layout de los talleres y del almacén. También abarca la posición relativa de las áreas, slots, cunetas y establece las posiciones específicas de cada máquina, equipamientos, insumos y servicios de apoyo, etc. en base al mantenimiento requerido por el parque de material rodante actual y la proyección a futuro.

Forman parte del alcance:

- a) Definir la posición exacta dentro del predio disponible

- b) Calcular slots para el Taller.
- c) Definir qué procesos se realizarán internamente y cuáles se contratarán de empresas externas (“outsourcing”).
- d) Elaborar un macro diagrama de flujo de los principales procesos involucrados.
- e) Elaborar macro diagrama de flujo de los movimientos de materiales hacia y desde el predio del taller
- f) Elaborar un descriptivo conceptual de la instalaciones a construir nuevas y las modificaciones de las existentes
- g) Elaborar un descriptivo conceptual de las zonas de manipuleo y recepción de materiales.
- h) Elaborar las características funcionales preliminares (dimensiones principales de la instalación, materiales, accesos, etc).
- i) Validar los procesos del taller “as-is” con el Comité Ejecutivo del Proyecto
- j) Elaborar Lista y Especificación de los Equipamientos que se deberán adquirir, reaprovechar y/o adaptar.
- k) Reevaluación del Personal/Puestos de trabajo con el personal de Belgrano Cargas y Logística
- l) Indicar los espacios comunes, sanitarios, vestuarios, oficinas de personal, oficinas técnicas, estacionamientos, etc. Todo ello teniendo en cuenta la carga e personal actual y la futura posibilidad de ampliación del mismo.
- m) Determinar, de forma detallada, la posición relativa de las áreas y establecer las posiciones específicas de cada máquina, equipamientos, insumos y servicios de apoyo, considerando los conceptos mecánicos de *backshop* y *frontshop*.
- n) Elaborar layout de la instalación conteniendo:
 - i. dimensionamiento los edificios, de las cunetas, líneas y equipamientos;
 - ii. distribución de los equipamientos;
 - iii. distribución y principales características de elementos de transporte (puentes grúa, transbordadores, zorras, etc)
 - iv. esquemas de las líneas férreas internas y de acceso desde el patio de maniobra;
 - v. esquemas de accesos/rutas de los camiones que transportan materiales;
 - vi. estimación de cargas eléctricas;
 - vii. cargas necesarias para el proyecto estructural;

- viii. datos para el dimensionamiento de las utilidades (aire comprimido, calefacción. Ventilación, agua, arena, gases industriales, combustible, aceite lubricante etc.).
- o) Aprobar el Proyecto Conceptual del Taller

En esta etapa se deberán disponer al menos dos puntos de parada (checkpoint), para presentar y revisar junto con personal de BCyL la propuesta en curso. El objetivo de estas acciones es corregir posibles desviaciones de los objetivos de la contratación y realizar los cambios necesarios en la etapa más temprana posible.

2.3 tabla de entregables

A continuación, se listan los entregables del Proyecto Conceptual

ETAPA	ENTREGABLES
FASE 0	0.1) Plan detallado del Proyecto.
FASE 1	1.1) Macro diagrama de flujo de los principales procesos. 1.2) Cantidad de slots revaluados. 1.3) Lista y especificación de los equipamientos necesarios. 1.4) Descripción básica de los equipamientos sugeridos. 1.5) Estimativa de cargas eléctricas y necesidades de <i>utilities</i> . 1.6) Dimensionamiento del Personal/Puestos de trabajo. 1.7) Relayout de las instalaciones existentes y/o Layout interno completo. 1.8) Proyecto Conceptual Descriptivo (informe final). 1.9) Estrategia de instalación de taller de locomotoras similar en terrenos disponibles en Córdoba

Toda la información detallada más arriba deberá tener la profundidad suficiente para la ejecución posterior de un proyecto ejecutivo.

2.4 Equipo mínimo en el proyecto

Se deberá presentar una nómina de los profesionales actuantes y plantel técnico abocado a los trabajos objeto de este llamado.

El personal dependiente del Consultor, no tendrá vínculo alguno con BCyL. El consultor será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Consultor y no tendrán dependencia alguna con BCyL.

El personal del Consultor deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutar, BCyL podrá solicitar el reemplazo o cambio de tarea, de cualquier empleado que considere incompetente.

El Consultor deberá designar a un profesional de su plantel, como representante técnico, responsable de la firma de las actas inicio de las tareas y medición de los trabajos. Deberá contar con título habilitante y estar inscripto en el Consejo Profesional correspondiente. El profesional deberá acreditar antecedentes suficientes para llevar a cabo dicha tarea.

El plantel mínimo requerido para esta tarea es:

FUNCIÓN	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
COORDINACIÓN DEL PROYECTO	
Director del Proyecto	Con formación en ingeniería, con más de 15 (quince) años de actuación en ferrocarriles, en procesos de mantenimiento de locomotoras y vagones. Amplio conocimiento de gestión de talleres de mantenimiento de locomotoras y vagones (10 años de experiencia), con experiencia en gestión de 3 proyectos de consultoría en diferentes países.
Gerente del Proyecto	Con formación superior, con más de 5 años de actuación en ferrocarriles y con experiencia en gestión de proyectos. Dominio del software MS Project (2010 o más actual).
EQUIPO DEL PROYECTO CONCEPTUAL	
Especialista en Mecánica y Neumática de locomotoras	Con más de 20 (veinte) años de formación en Ingeniería Mecánica, con experiencia comprobada de más de 15 (quince) años de actuación en ferrocarriles, en procesos de ingeniería y mantenimiento mecánico y neumático de locomotoras EMD y GE. Amplio conocimiento de gestión



	de talleres de mantenimiento de locomotoras. Comprobada experiencia de ejecución de 02 (dos) proyectos sobre talleres para locomotoras y de estudios de “layout” y adecuaciones de talleres. Conocimientos deseados en técnicas de solución de problemas (metodología PDCA, DMAIC, 8D) y gestión de proyectos.
Especialista en Eléctrica/Electrónica de locomotoras	Con más de 20 (veinte) años de formación en Ingeniería Eléctrica/Electrónica, con experiencia comprobada de más de 15 (quince) años de actuación en ferrocarriles, en procesos de ingeniería y mantenimiento eléctrico y electrónico de locomotoras EMD y GE. Amplio conocimiento de gestión de talleres de mantenimiento de locomotoras. Comprobada experiencia en la ejecución de 02 (dos) proyectos sobre talleres para locomotoras y de estudios de “layout” y adecuaciones de talleres. Conocimientos deseados en técnicas de solución de problemas (metodología PDCA, DMAIC, 8D) y gestión de proyectos.
Especialista en Vagones	Con más de 20 (veinte) años de formación en Ingeniería Mecánica o Metalúrgica, con experiencia comprobada de más de 15 (quince) años de actuación en ferrocarriles, en procesos de ingeniería y mantenimiento de vagones. Amplio conocimiento de gestión de talleres de mantenimiento de vagones. Comprobada experiencia en la ejecución de 02 (dos) proyectos sobre talleres para vagones y estudios de “layout” y adecuaciones de talleres. Conocimientos deseados en técnicas de solución de problemas (metodología PDCA, DMAIC, 8D) y gestión de proyectos.
Técnicos Mecánicos / Eléctricos	Con experiencia comprobada de más de 20 (veinte) años de actuación en ferrocarriles, en procesos de mantenimiento de locomotoras y vagones, habiendo trabajado en talleres de mantenimiento de locomotoras o de vagones.
Especialista en Almacenes	Con formación en Ingeniería, con experiencia más de 05 (cinco) años en almacenes y movimiento logístico de materiales.
Proyectista	Con experiencia en AutoCAD de más de 05 (cinco) años. Con formación en Técnico Mecánico o Eléctrico por más de 7 (siete) años.

2.5 Oficina Equipamiento y Movilidad

Todos los elementos e instalaciones necesarios para la realización de los trabajos serán provistos por el Consultor y deberán estar contemplados en la presentación de la oferta.

El Consultor deberá proveer a su costo y cargo todas las instalaciones equipos, mobiliarios, elementos de comunicación, vehículos, medios de transporte de cualquier índole, aunque los mismos hayan sido descriptos en la propuesta.

3. COTIZACION DE LA PROPUESTA

Se requiere que sea presentada la cotización de la siguiente manera:

- Cotización para el diseño conceptual del taller de Locomotoras y almacenes
- Cotización para el rediseño del Taller de Vagones
- Cotización de ambos trabajos.

RENGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	P.U. \$ S/IVA	Tot. \$ S/ IVA
1.1.PROYECTO TALLERES MENDOZA PALMIRA FCGSM						
1.	1.1.1	COTIZACIÓN POR EL DISEÑO CONCEPTUAL DEL TALLER DE LOCOMOTORAS Y ALMACENES	GL	1		
	1.1.2	COTIZACIÓN POR EL REDISEÑO DEL TALLER DE VAGONES	GL	1		
IMPORTE TOTAL						

4. PLAZO DE ENTREGAS

Para las dos fases de esta licitación, está estimada una duración de 16 (dieciséis) semanas, divididas de la siguiente manera:



CONSULTAS: Las consultas deberán ser efectuadas vía e-mail con identificación de empresa a la siguiente dirección: miacovone@bcyl.com.ar

5 CONTROL DE LOS TRABAJOS:

Además del contacto permanente para verificar el desarrollo del presente pliego y la organización para las visitas a los distintos talleres, se establecerán reuniones cada dos semanas para realizar el seguimiento de los contenidos del proyecto, en las que participarán como representantes de BCyL SA:

- Supervisor de Proyecto: Ing Mauro Iacovone – Cel: 152533-5003 – mail: miacovone@bcyl.com.ar
- Asistente Supervisor de Proyecto: Sr. Germán Hanacek – Cel: 153507-4033 – mail: jhanacek@bcyl.com.ar
- Coordinador(s)/Inspector(s) de Proyecto:
 - Arq. Ana María Ennis – Cel.: 1565705547 – mail: aennis@bcyl.com.ar
 - Arq. Pablo Montes Cholvis – Cel.:1551766323 – mail: pmontescholvis@bcyl.com.ar

6. DE MEDICIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS

Los trabajos se certificarán de acuerdo al siguiente esquema

	Fase 0	Fase 1		
Semana	3	6	9	16
%	10%	20%	20%	50%

Fase 0 semana 3 se deberá tener cumplida la etapa 0 entera.

Fase 1 semana 6 se deberá tener realizado el trabajo hasta el punto 1.2 de la fase

Fase 1 semana 9 se deberá tener cumplido hasta el punto 1.7 de la fase

Semana 16 se deberá entregar la totalidad del trabajo solicitado.

7. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Contra entrega de cada informe se realizará una evaluación y control de las tareas del consultor labrándose el Acta de Medición correspondiente. El acta deberá estar firmada por los representantes de BCyl y la Empresa Consultora. El Acta y una copia del informe servirán de constancia de certificación del período.

La Recepción final de los trabajos no se efectuará hasta tanto estén completamente terminados todos, se hayan efectuado las correcciones de todo aquello que resulte necesario, como asimismo se haya hecho entrega – a satisfacción -, de la Documentación Conforme correspondiente.

8. NORMAS Y CUMPLIMIENTOS

Reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación y la ejecución de los trabajos de la presente licitación.

- **Reglamento Operativo ferrocarriles**
- **Ley General de Ferrocarriles N° 2873 y actualizaciones**
- **Gálibos máximos de tren rodante.**
- **Código de edificación de las localidades involucradas.**
- **Higiene y Seguridad y Control de Riesgo Laboral:** Sistema de Higiene y Seguridad en el trabajo y Control de Riesgo Laboral según OHSAS 18000.

SECCION 4.

ANEXOS

ANEXO I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE LA OFERTA:

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 04/2017

Oferente:

Fecha:

RENGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	P.U. \$ S/IVA	Tot. \$ S/ IVA
1.1.PROYECTO TALLERES MENDOZA PALMIRA FCGSM						
1.	1.1.1	COTIZACIÓN POR EL DISEÑO CONCEPTUAL DEL TALLER DE LOCOMOTORAS Y ALMACENES	GL	1		
	1.1.2	COTIZACIÓN POR EL REDISEÑO DEL TALLER DE VAGONES	GL	1		
IMPORTE TOTAL						

ANEXO II. MATRIZ DE PONDERACIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIONES
A- Enfoque y Calidad de la propuesta: 70 puntos			
A.1 Experiencia demostrable en el desarrollo y construcción de talleres o unidades de producción en industria ferroviaria.	A.1.1. Proyectos Locales (presentados - en curso - finalizados). A.1.2. Proyectos Internacionales (presentados - en curso - finalizados).	40	Elaboración de un ranking en función de los siguientes indicadores: - M2 - FTE a emplear
A.2 Aspectos de calidad y propuesta técnica.	A.2.1. Disposición de un sistema de aseguramiento de calidad, que incluya como mínimo: procedimientos documentados, sistema de indicadores para medir el desempeño de los procesos y monitorear tendencias, procedimientos para identificar desvíos, identificar causas e implementar planes / acciones correctivas para el mejoramiento continuo y disposición de un programa formal de auditorías internas para controlar los procesos. A.2.2. Certificaciones organismos regulatorios requeridos para las operaciones que maneja actualmente como ISO. A.2.3. Antecedentes profesionales del equipo técnico a cargo del proyecto: I) Experiencia Internacional. II) Formación académica.	10	Ranking en función de logros.

A.3. Integralidad (EPC)	Capacidad demostrable de desarrollo y ejecución del proyecto de manera integral, en sus distintas etapas: I) Proyecto Conceptual. II) Proyecto Ejecutivo. III) Construcción. IV) Utilización de equipamiento existente.	20	Ranking por capacidad.
B- Aspectos generales de la propuesta: 30 Puntos			
B.1. Económicos	Precio total de la oferta presentada.	20	Ranking de Precios, efectuado en base a la siguiente ecuación: $\frac{\text{Mejor oferta económica}}{\text{Precio de la oferta}} \times 20$
B.2. Garantías por encima de las exigidas por normativa de BCyL	Relacionadas con la ejecución de cada una de las etapas, en el caso de presentar una propuesta EPC (Engineering / Procurement/ Construction). Garantía Global AdHoc	5	Se ponderará específicamente de cada uno de los antecedentes del punto A.1
B.3. Permisos y Estudios requeridos	Capacidad para integrar los estudios de impacto ambiental y los permisos a nivel de autoridades regulatorias, cumplimentando la información y demás aspectos específicos que el proyecto requiera.	5	

Anexo III. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR

En el Taller de Vagones de la Línea General San Martín de la Ciudad de Palmira, Provincia de Mendoza, a los días del mes de de 2017, se deja constancia que la empresa, representada por el Sr..... DNI..... ha cumplimentado con la VISITA al lugar, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional BCyL Nº: 04/2017 “**Proyecto Conceptual: Taller de Locomotoras de Palmira, Taller de Vagones de Palmira (readecuación y modernización) y de un Almacén unificado de materiales - Mendoza - FCGSM**”, conforme a lo establecido en el Artículo 13º de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente tiene carácter de declaración jurada.

Se confeccionan TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

.....

Representante Empresa

Representante BCyL S.A.

**ANEXO IV. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA
NACIONAL E INTERNACIONAL**

Nº 04/2017

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de La Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 04/2017, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos ejecutar los trabajos por el monto que ha de establecerse conforme a la Planilla de Cotización que se adjunta como ANEXO I al presente y que es parte integral de esta Oferta.

Asimismo aceptamos todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación y ejecución de suministros, servicios, locaciones y concesiones de uso, y del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la ejecución de los trabajos según las Especificaciones Técnicas y conforme al cronograma de ejecución de los trabajos establecido en el punto 6. “Medición de trabajos Ejecutados” de la Sección 3 del PCP.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fechado en este día / mes / del año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:

ANEXO V. LEY Y DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Ley 25.551. Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001. Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

ARTÍCULO 1º — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permissionarias de Obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y Obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 2º — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 3º — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las Obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o

garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 5º — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTÍCULO 6º — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTÍCULO 7º — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 8º — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o Contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo Comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su

interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 9º — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del Comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;
- b) Cuando se acrede la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al Comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al Comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10. — Cuando se compruebe que en un Contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permissionarias de Obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro Contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3º de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 14. — Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriese otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1º sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, régimen similares al contenido en esta ley.

ARTÍCULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de Obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.

DDJJ del Régimen de la Ley N° 25.551 “Compre Trabajo Argentino”

DECLARACIÓN JURADA I¹

____², ____ de ____ de 201__. A los efectos previstos en el Régimen de Compre Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación ____ N° ____/2016 cursada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en mi carácter de ____³ de ____⁴, manifiesto en calidad de declaración jurada que las obras / los servicios cotizados / los bienes por mi representada son de origen ____⁵ de conformidad con la siguiente fórmula

$$X = \frac{MP + I + M}{VBP}$$

Donde:

MP = Costo de las materias primas importadas nacionalizadas

I = Costo de los insumos importados nacionalizados (incluye conjuntos y subconjuntos)

M = Costo de materiales importados nacionalizados

VBP = Valor Bruto de la Producción de un bien

Un bien es de origen nacional cuando X es menor o igual a 0,4.

1 Impresa en una hoja con el membrete de la empresa oferente

2 Localidad

3 Representación que invoca

4 Nombre de la empresa

5 Nacional o No nacional

DECLARACIÓN JURADA II⁶

____⁷, ____ de ____ de 201__. A los efectos previstos en el Régimen de Compre Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación ____ N° ____ /2016 cursada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A, en mi carácter de ____⁸ de ____⁹, manifiesto en calidad de declaración jurada que mi representada encuadra dentro de la categoría de ____¹⁰ empresa, de acuerdo a la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias.

Tope de ventas totales anuales ¹¹ en millones de pesos, según sector de actividad					
Tamaño de empresa	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Micro	\$2	\$7,5	\$9	\$2,5	\$3,5
Pequeña	\$13	\$45,5	\$55	\$15	\$22,5
Mediana tramo 1	\$100	\$360	\$450	\$125	\$180
Mediana tramo 2	\$160	\$540	\$650	\$180	\$270

12

6 Impresa en una hoja con el membrete de la empresa ofertante

7 Localidad

8 Representación que invoca

9 Nombre de la empresa

10 Micro / pequeña / mediana (tramo 1) / mediana (tramo 2) /gran empresa

11 Entiéndase por ventas totales anuales el monto de las ventas que surja del promedio de los últimos tres ejercicios comerciales o años fiscales. Se excluirá del cálculo el IVA, el Impuesto Interno que pudiera corresponder y se deducirá hasta el 50% del monto de las exportaciones (Artículo 2º de la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias)

12 Firma y sello



ANEXO VI: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

APELLIDO:

NOMBRE:.....

D.N.I./C.I./L.E./L.C. Nº:

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

HABILIDAD PARA CONTRATAR

EL OFERENTE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL BCyL 04/2017. ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, Y/O **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**, Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, Y/O SOCIEDAD OPERATIVA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (tachar lo que no corresponda)

SI

NO

DEUDAS – RECLAMOS ADMINISTRATIVOS – JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas , y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INDICAR FUERO, JUZGADO, N° DE EXPEDIENTE, ENTIDAD DEMANDANTE Y MONTO RECLAMADO.

SI

NO

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOPTE EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTE EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VÍA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

EL QUE SUSCRIBE DON.....

EN SU CARÁCTER DE.....

AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

LUGAR Y
FECHA

FIRMA

ANEXO VII: CARTA DE INDEMNIDAD

El que suscribe,.....

DNI..... en nombre y representación de la empresa....., y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, asume su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte de la consultora y/o subcontratistas, en relación al Proyecto objeto del presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con el riesgo de los equipos que se utilicen para la prestación de dichos servicios, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal del contratista, contra BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y/o directores y/o gerentes y/o dependientes y/o accionistas. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el contratista haya finalizado con la prestación del servicio.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 04/2017